

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00232 00
Accionante : NICOLAS GARCIA CUBILLOS
Accionada : COMANDANTE DISTRITO MILITAR No4 -
JEFATURA GENERAL DE RECLUTAMIENTO DEL
EJERCITO NACIONAL – JEFATURA DE
RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS
DEL EJERCITO NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **NICOLAS GARCÍA CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.072.708.301, quien actúa en nombre propio contra el **COMANDANTE DISTRITO MILITAR No4 -JEFATURA GENERAL DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL – JEFATURA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL**, por la presunta violación a su derecho fundamental al debido proceso mediante la cual se pretende:

- La liquidación de la cuota de compensación militar requiriendo únicamente la información económica del actor, para garantizar la base gravable.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **COMANDANTE DISTRITO MILITAR No4 -JEFATURA GENERAL DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO NACIONAL – JEFATURA DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO**

Expediente No. 1100133420472021000232 00

Accionantes: Nicolás García Cubillos

Accionada: Comandante Distrito Militar No4 -Jefatura General de Reclutamiento del Ejército Nacional – Jefatura de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional

Asunto: ADMITE TUTELA

NACIONAL, o a quienes haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ nicolas.garciacu@gmail.com